MAX-PLANCK-INSTITUT
FÜR EUROPÄISCHE RECHTSGESCHICHTE
MAX PLANCK INSTITUTE
FOR EUROPEAN LEGAL HISTORY



www.rg.mpg.de



Max Planck Institute for European Legal History
research paper series
No. 2015-04

Osvaldo Barreneche

Las instituciones de seguridad y del castigo en Argentina y América Latina. Recorrido historiográfico, desafíos y propuestas de diálogo con la historia del derecho.

http://ssrn.com/abstract=2645608

Las instituciones de seguridad y del castigo en Argentina y América Latina. Recorrido historiográfico, desafíos y propuestas de diálogo con la historia del derecho.[1]

Osvaldo Barreneche

(IdIHCS-CONICET-Universidad Nacional de La Plata)

Este ensayo historiográfico realiza un recorrido por la historia social, política y cultural de las instituciones de seguridad y del castigo, principalmente centrado en el caso argentino, pero con referencias y proyección al contexto latinoamericano. Tomando como eje la producción en idioma inglés, portugués y español, se delinean los principales ejes temáticos por los cuales han transitado los autores que escribieron sobre el tema. Su punto de partida es la producción sobre la historia de la justicia, que comenzó a renovar el campo historiográfico hace unos treinta años, a partir de la exploración sistemática de las fuentes judiciales. En esta trayectoria, se ponen de relieve los aportes realizados, como también se mencionan aquellos aspectos que no fueron abordados y que representan un desafío para las próximas líneas de pesquisa.

Considerando, hasta cierto punto y con reserva de debate, la historia de las instituciones de seguridad y del castigo como un desprendimiento de la denominada historia social de la justicia, este trabajo acompaña dicho recorrido, analizando cómo, cuándo y por qué se produjo y los frutos dados. Con ello, también se recrean los puntos de discusión pretérita con la historia del derecho, al tiempo que se ponen en relieve los aspectos historiográficos emergentes que nos dirigen a una nueva agenda común de trabajo interdisciplinario entre todas estas Historias.

Para procurar una cierta circunscripción temporal a este trabajo, se toman como referencia principal los aportes al tema que se han centrado en el último tercio del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. No obstante, cuando resulta pertinente, se establecen las necesarias referencias a los periodos históricos anterior y posterior al aquí marcado como preferencial.

[1] Este trabajo fue presentado en el Seminario sobre *Historia del Ordenamiento Jurídico-Penal en América Latina. Aproximaciones históricas y conceptuales*, organizado por el Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo – MPIeR – Frankfurt am Main, los días 13 y 14 de Julio de 2015.

La historia de la justicia y sus fuentes

En este tiempo se cumplen 25 años de la publicación del artículo sobre "Plebe urbana y justicia colonial: notas para su manejo metodológico" coordinado por el profesor Carlos A. Mayo (1947-2009) de la Universidad Nacional de La Plata.[2] En dicho trabajo se daba cuenta de las labores realizadas hasta entonces por su equipo de investigación sobre la historia social de los sectores populares del Buenos Aires colonial tardío, estudios estos basados en la exploración sistemática de las fuentes judiciales existentes en el Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires. De esa experiencia surgían algunas consideraciones metodológicas que quedaron plasmadas en el trabajo aludido. A medida que las fuentes judiciales y los archivos que las contenían fueron captando la atención de los historiadores, emergieron también debates acerca de su utilización, de su valoración cuantitativa y cualitativa, y de sus limitaciones.

También por estos días se cumplen 15 años de la realización de las Jornadas sobre "La fuente judicial en la construcción de la memoria", organizadas por el Departamento Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Durante las mismas, como quedó luego plasmado en la publicación respectiva, pudo evaluarse el avance de los estudios basados en las fuentes y documentos judiciales para la historia de la justicia y (más incipiente entonces) de las instituciones de seguridad en la Argentina en general y la provincia de Buenos Aires en particular, que abarcaban ya el siglo XIX y se aventuraban también en el XX.[3]

Estas dos referencias son indicativas de una creciente producción historiográfica que fue extendiendo la consulta sobre las fuentes judiciales existentes en los archivos nacionales y provinciales. Su uso, de hecho, ocasionó diversos contrapuntos acerca de estos documentos que se presentaban como una gran novedad para los historiadores sociales.

Uno de los primeros debates suscitados en torno a los "expedientes judiciales" fue acerca del grado de representatividad de los mismos. En eventos académicos acontecidos durante la segunda mitad de la década de 1980, era común que la primera pregunta o discusión surgida de los trabajos basados en estas fuentes fuese acerca de la amplitud o no de la muestra documental. Se estaba realizando entonces una exploración sistemática de los legajos que contenían estos documentos y había un gran interés en definir cuántos expedientes o casos judiciales eran necesarios para dar validez y soporte a las conclusiones presentadas en cada

[2] Carlos A. MAYO, Silvia MALLO y Osvaldo BARRENECHE, "Plebe urbana y justicia colonial: notas para su manejo metodológico," *Estudios e Investigaciones: Frontera, sociedad y justicia coloniales*, La Plata, Editorial de la Universidad, 1989, pp. 47 a 80.

[3] Véase en dicha publicación, por ejemplo, Osvaldo BARRENECHE, "En torno al valor de la fuente judicial", *La fuente judicial en la construcción de la memoria. Jornadas-Mar del Plata, Junio de 1999*, Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte de Justicia y las Facultades de Humanidades y Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Junio de 1999, pp. 593-596.

trabajo. En aquel momento era impensable que no se indicase con precisión la cantidad de casos analizados y se justificase la pertinencia de la muestra recolectada.[4]

Hacia fines del siglo XX, esta perspectiva cuantitativa del uso de las fuentes judiciales fue dando paso a otras inquietudes. Así llegamos a tiempos más recientes donde no resulta inaceptable, como entonces, que se presente un trabajo basado en el análisis de unos pocos expedientes, e incluso, a veces, de un solo caso. De todos modos, de aquel extremo rigor acerca de la representatividad de la muestra, queda la enseñanza del adecuado abordaje metodológico con que han de utilizarse las fuentes judiciales, cuya heterogeneidad puede tornar verosímiles conclusiones totalmente dispares, dependiendo de los casos en los que se basen. Si esto es hoy menos probable, no depende tanto de la diversidad de las fuentes, que siguen estando allí en los archivos, sino de los avances historiográficos. Aquellos primeros trabajos no podían confrontarse con una producción que en la actualidad marca un horizonte de conocimientos sobre la historia de la justicia y de las instituciones de seguridad y del castigo en Argentina y América Latina que no puede pasarse por alto en las conclusiones a las que se arriba.[5]

Aquel mismo momento historiográfico inicial estuvo marcado por un entusiasmo en la investigación, al haber creído encontrar, en los expedientes judiciales, un acceso directo a la voz de la plebe, de los subalternos, de las clases populares. En coincidencia con la prolífica producción de la historia social de entonces, los pleitos civiles y criminales del periodo colonial y del siglo XIX permitían dar cuenta de los conflictos sociales, de las disputas entre personas, de sus gestos, de sus vestimentas, de los lugares en los que vivían, trabajaban o se divertían. También de las formas de resistencia cotidiana a una justicia que, muchas veces, parecía reflejar en un entrecomillado del expediente, la propia voz de los que, hasta entonces, para los historiadores sociales, no la habían tenido. No era lo mismo hablar de tal o cual caso

---

[4] Como ejemplos de eventos académicos donde se plantearon estas cuestiones, mencionamos el *Sexto Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*, Río Cuarto, Córdoba, 1987 y las *Segundas Jornadas de Promoción en Investigaciones Históricas*, Universidad de La Plata, 1987.

[5] Algunas compilaciones recientes que marcan dicho horizonte historiográfico argentino en este tema resultan ser: Sandra GAYOL y Gabriel KESSLER (compiladores) *Violencias, justicias y delitos en la Argentina*, Buenos Aires, Ediciones Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002; Maria Silvia DI LISCIA y Ernesto BOHOSLAVSKY (editores), *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940,* Buenos Aires, Prometeo libros, 2005; Juan Manuel PALACIO y Magdalena CANDIOTI (compiladores), *Justicia, política y derechos en América Latina*, Buenos Aires, Prometeo libros, 2007; Lila CAIMARI (compiladora), *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007; Raúl FRADKIN (Compilador). *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*. Buenos Aires, editorial Prometeo, 2007; Máximo SOZZO (coordinador), *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*, Buenos Aires, ediciones Del Puerto, 2009; Darío BARRIERA (coordinador), *La justicia y las formas de autoridad. Organización política y justicias locales en territorios de frontera. El Río de la Plata, Córdoba, Cuyo y Tucumán, siglos XVIII y XIX*, Rosario, ISHIR CONICET, 2010; Ricardo SALVATORE y Osvaldo BARRENECHE (editores), *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2013; Darío BARRIERA y Raúl FRADKIN (coordinadores), *Gobierno, justicias y milicias: La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1720-1830)*, La Plata, Publicaciones de FAHCE, Estudios/Investigaciones número 50, 2014.

de homicidio que encontrar una "cita" en el expediente, atribuida al propio acusado, que nos gritaba "a solo quitarte la vida vengo".[6]

Sin embargo, ya se advertía entonces que el expediente judicial no nos proporcionaba un acceso tan franco y directo a aquellas personas. La mediación de los actores judiciales, el proceso de conformación de la prueba, los mismos modismos del discurso legal, iban marcando el terreno y haciendo notar que, en realidad, esas voces populares no siempre eran las propias. Otro gran debate historiográfico se dio en torno a este tema. Algunos colegas sostenían que, por lo dicho, el expediente judicial no era "confiable" para reflejar los avatares de la vida cotidiana de la población. Otros, como Carlos Mayo, insistían en que, a pesar de todas las limitaciones que se pudiesen señalar, estas fuentes eran de una riqueza insustituible para estudiar a los sectores populares.[7] Luego de muchos años de exploración sistemática de los archivos de expedientes judiciales más reconocidos, la historiografía le ha dado la razón al segundo, aunque hoy nadie crea haber podido descubrir realmente lo que pensaba aquel peón en 1790, cuando dijo, o le hicieron decir, "a solo quitarte la vida vengo".

Historia social de la justicia VS. Historia del derecho

De la mano del estudio sistemático de estos expedientes judiciales nació la entonces denominada historia social de la justicia. Se presentaba en contraposición a la historia del derecho. Esta última, dominante hasta entonces, territorio de los abogados, se había apoyado en las leyes, los decretos, las normas, para elaborar sus conclusiones. La primera, significaba la entrada de los historiadores sociales en dicho terreno y sus fuentes se exhibían como la punta de lanza que pretendía herir de muerte a muchas de las afirmaciones hechas hasta entonces en ese campo. Se afirmaba que la "realidad" social que los expedientes reflejaban venía a demostrar que una cosa era lo que se escribía en una ley y otra, tal vez muy distinta, era cómo esa ley se había aplicado, si es que se había aplicado alguna vez.

Los avances historiográficos fueron complejizando y problematizando este inicio antagónico. A poco de andar, se vio que los historiadores sociales tenían algunas cosas que aprender de la historia del derecho si es que verdaderamente pretendían reflejar la realidad social de la porción del pasado que estudiaban. El poder discrecional de las autoridades judiciales, actuando en cada expediente estudiado, podía fácilmente confundirse con un modo de inter-

---

6 Osvaldo BARRENECHE, "A solo quitarte la vida vengo". Homicidio y administración de justicia en Buenos Aires, 1784-1810", *Estudios de historia colonial rioplatense*, Colección Institutos, número 5, La Plata, Edulp, 1995, pp. 7-39.

7 De la extensa obra de Carlos A. MAYO, citamos su libro *Estancia y sociedad en la pampa, 1740-1820*, Buenos Aires, editorial Biblos, 1995; y dos compilaciones suyas. En todas estas publicaciones se destaca la riqueza que supo extraer de esta fuente que tan bien conoció. Carlos A. MAYO (director), *Juego, sociedad y estado en Buenos Aires, 1730-1830*, La Plata, Edulp, 1998; y como editor de *Vivir en la frontera. La casa, la dieta, la pulpería, la escuela (1770-1870)*, Buenos Aires, editorial Biblos, 2000.

vención que se distanciaba de lo que las normas de entonces señalaban, cuando en realidad dichas acciones eran coherentes y consecuentes con el contexto jurídico de la época. Por otro lado, no todos los historiadores del derecho estaban "errados" y cerrados a las contribuciones de la historia social. El antagonismo inicial solo se verificaba al confrontar los aportes recientes de los historiadores sociales con aquellos historiadores del derecho que habían escrito en la primera mitad del siglo XX. Los actuales no repetían las mismas cosas aunque sí mantenían un enfoque propio de la disciplina en la que se habían formado.[8]

Es así que la historia social de la justicia y la historia del derecho fueron reconociendo sus logros y sus campos específicos de estudio, vistos como complementarios más que contrapuestos. Este es el panorama que se ve actualmente, abonado por la emergencia de la llamada nueva historia del derecho o historia crítica del derecho, cuya producción reconoce y cita (y debate con) todo lo realizado por los historiadores acerca del estudio de la ley y las instituciones judiciales.[9]

En este sentido, también ha habido movimientos en el terreno de los historiadores provenientes de las ciencias sociales. La creciente complejidad de las pesquisas elaboradas ya no pudo simplemente definirse dentro del campo de la historia social de la justicia. Por empezar, muchos de estos trabajos no estaban centrados en la sociedad. Más bien se focalizaron en la institución judicial, sus actores, sus ideas, su formación, sus modos de intervención. Todavía concentrándose en la historia colonial y del siglo XIX, eran historias de las instituciones judiciales que dialogaban más con la creciente producción de la historia política.[10] La renovación de esta última encontró varios puntos de confluencia con la producción preexistente sobre la historia de la justicia, a la cual, aun si ya no se le colocaba lo "social", no dejaba de ser

8 Entre varios y reconocidos historiadores del derecho que contribuyeron con su producción, y también con acciones concretas, a fomentar el diálogo entre la historia social de la justicia y la historia del derecho sobresale la figura de Víctor TAU ANZOATEGUI. Sus trabajos fueron punto de referencia para los historiadores interesados en estos temas y su apertura a las perspectivas de la historia social, abriendo las puertas del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, en Buenos Aires, a los nuevos aportes, fue un camino sincero de encuentro, debate y reconocimiento mutuo. Solo como ejemplos, citamos dos de sus libros: *Nuevos horizontes en el estudio histórico del Derecho Indiano*, 1997, y *El poder de la costumbre. Estudios sobre el Derecho Consuetudinario en América hispana hasta la emancipación*, 2001, ambas publicaciones del citado Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

9 Un ejemplo de ello es la compilación de Víctor TAU ANZOATEGUI y Alejandro AGUERO (coordinadores), *El derecho local en la periferia de la Monarquía Hispana. Río de la Plata, Tucumán y Cuyo, siglos XVI-XVIII*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2013.

10 Ver, por ejemplo, Gisela SEIDELLAN, *La justicia penal en la provincia de Buenos Aires. Instituciones, prácticas y codificación del derecho (1877-1906)*, Buenos Aires, editorial Biblos, 2012; Agustín CASAGRANDE, *Los vagabundos y la justicia de Buenos Aires durante el período tardo colonial (1785-1810)*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2012; María Angélica CORVA, *Constituir el gobierno, afianzar la justicia. El Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires (1853-1881)*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2014; y las compilaciones de Carolina A. PIAZZI (coordinadora), *Modos de hacer justicia. Agentes, normas y prácticas. Buenos Aires, Tucumán y Santa Fe durante el siglo XIX*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2011; y María Paula POLIMENE (coordinadora), *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen. Problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2011.

atractiva y novedosa.[11] Junto con ello, el creciente interés por la historia de las ideas también reconoció en el pasado de las instituciones judiciales un campo fértil de trabajo conjunto. Es así que, de la mano de todas estas intersecciones, el "expediente judicial" cedió su exclusividad como fuente "estrella" y, sin dejar nunca de perder vigencia, comenzó a convivir con otros documentos relativos al funcionamiento de la administración de justicia y hasta con textos académicos, nacionales y extranjeros, de donde surgían las ideas que se habrían camino no solo en la generación de nuevas leyes sino también en su implementación.[12]

Aportes internacionales: "State, Law, Justice, Repression, Power"

Paralelamente al recorrido historiográfico vernáculo, varias líneas de pensamiento y proyectos de pesquisa confluían e iban delineando lo que sería la contribución del mundo académico al campo que nos ocupa. La influencia de autores clave fue marcando este recorrido. El concepto de hegemonía de Antonio Gramsci, por ejemplo, tuvo mucha importancia, especialmente en la idea de legitimación del poder a través de la combinación de consenso y coerción, lo que presentaba un panorama muy dinámico para el estudio del Estado, de sus agencias, de sus actores, y de su interacción con la sociedad civil.[13] A ello sumamos los aportes de los historiadores sociales británicos, con E.P. Thompson a la cabeza, que abrieron el estudio de la historia social a los grupos subalternos, a las clases populares, a los marginados, a los criminales, a los perseguidos, a los "bandidos", etc.[14] Y como aporte desde la Antropología Cultural, Clifford Geertz señaló específicamente la mirada sobre la ley y el derecho como forma de imaginar lo real.[15] La confluencia de varios de estos aportes abrió paso a trabajos como los de Steve Stern y Florencia Mallon para América Latina, donde el estudio de la justicia, como forma de Estado, de las agencias de control social, de la relación/negociación entre grupos sociales, fue despertando un gran interés.[16]

---

11 Dossier coordinado por Magdalena CANDIOTI y Gabriela TIO VALLEJO, "Justicia y política entre el orden colonial y el orden constitucional en espacios hispanoamericanos," *http://historiapolitica.com/dossiers*, Dossier número 22, abril de 2012; y Dossier coordinado por Darío BARRIERA y Gabriela TIO VALLEJO, "Historia política e historia del derecho. Confluencias, divergencias y resistencias," *Revista Electrónica PolHis*, número 10, segundo semestre de 2012.

12 Por ejemplo, José Daniel CESANO, *Criminalidad y discurso médico-legal (Córdoba, 1916-1938),* Córdoba, editorial Brujas, 2013.

13 Existe toda una biblioteca sobre el pensamiento de Antonio GRAMSCI, tratado por numerosos autores. Citamos aquí sus: *Cuadernos de la Cárcel*. México, Biblioteca Era, 2001.

14 Por ejemplo: E.P. THOMPSON. *Los orígenes de la ley negra. Un episodio de la historia criminal inglesa.* Buenos Aires, editorial Siglo XXI, 2010; y Eric Hobsbawm, *Bandidos*. Barcelona, Editorial Crítica, 1982.

15 Clifford GEERTZ, *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*. Barcelona, Gedisa, 1994.

16 Ver, por ejemplo, Steve STERN, *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española*. Madrid, Alianza Americana, 1986; y Florencia MALLON, *Peasant and Nation. The Making of Postcolonial Mexico and Peru*. Berkeley and London, University of California Press, 1995.

Desde las ciencias sociales surgieron conceptos que resultaron influyentes al momento de confluencia de estas ideas. Por ejemplo, la propuesta de Corrigan y Sayer, desde la sociología histórica, sobre la formación del Estado inglés como proceso o revolución cultural, señalando que era muy importante estudiar "cómo" se gobierna en lugar de centrarse, como hasta entonces, en "quién" lo hace.[17] Y desde la ciencia política, el aporte de Theda Skocpol, que puso de relieve el estudio del Estado, pero no en sentido monolítico y aislado, sino poniendo la lupa en el espacio o zona de interacción estatal cotidiana con la sociedad.[18]

Otras dos contribuciones de peso en este breve recorrido resultaron ser la de Habermas y Foucault. El primero, con su concepto del surgimiento de la esfera pública que, desde la perspectiva de los estudios latinoamericanos se puso en diálogo con la influencia y transformaciones del liberalismo en la región, a lo largo del siglo XIX.[19] Por su parte, la obra de Foucault ha tenido una recepción tan importante como dispar en la producción historiográfica sobre América Latina, tanto en el mundo anglosajón como en el latinoamericano. Su influencia en toda esta historiografía va mucho más allá de la publicación, en español, de *Vigilar y Castigar* en 1976, sobre el nacimiento de la prisión moderna.[20] Se extiende a todas las instituciones de control social y penetra en el debate y la cuestión de fondo acerca de los usos de la historia por parte del filósofo francés.[21]

Todos estos importantes autores, junto a otros, conformaron un "humus" que fue tomando forma en diversos congresos internacionales a lo largo de la década de 1990. Comenzando por el organizado por el *Center of U.S.–Mexican Studies* realizado en San Diego, California, en 1991, en el que se cruzaron los estudios sobre formación del Estado y los procesos culturales generados por ello. Uno de sus resultados principales fue la publicación del libro *Everyday Forms of State Formation* compilado por Gilbert Joseph y Daniel Nugent.[22] Si bien en esta obra no hay contribuciones específicas sobre la historia de la justicia, de las instituciones de seguridad y de castigo, en sus páginas se desarrollan varios conceptos y temas de fondo que luego habrían de ser abordados y utilizados por los principales historiadores que si se ocuparon de dichas cuestiones.

Dos conferencias subsiguientes, completadas por otros encuentros académicos en Puerto Rico y Buenos Aires, alumbraron finalmente la agenda de la nueva historia social de la justicia. En mayo de 1996, en el Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Londres, se llevó a cabo el workshop "Law, Justice and State-Building in Nintennth Century

[17] Philip CORRIGAN & Derek SAYER, *The Great Arch: English State Formation as Cultural Revolution*. Oxford, Blackwell Publisher, 1985.

[18] SKOCPOL, EVANS & RUESCHEMEYER. *Bringing the State Back In*. New York and Cambridge, Cambridge University Press, 1985.

[19] Ives CUSSET y Stéphane HABER (directores), *Habermas / Foucault. Trayectorias cruzadas. Confrontaciones críticas*. Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 2007.

[20] Michel FOUCAULT. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Editorial Siglo XXI, 1976.

[21] Lila CAIMARI, *Usos de Foucault en la investigación histórica*. Buenos Aires, Universidad de San Andrés, documento de trabajo número 18, 2005.

[22] Gilbert M. JOSEPH & Daniel NUGENT (Editors), *Everyday Forms of State Formation. Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico*. Durham, University of Duke Press, 1994.

Latin America" del cual resultó el libro editado por Eduardo Zimmermann, *Judicial Institutions in Ninteenth-Century Latin America*.[23] Mientras que en abril de 1997, en la Universidad de Yale, se realizó un encuentro sobre "Contested Terrain of Law, Justice and Repression in Latin American History", lo cual dio como resultados dos compilaciones, una a cargo de Ricardo Salvatore, Carlos Aguirre y Gilbert Joseph, y la otra editada por Carlos Aguirre y Robert Buffington.[24] En estos tres libros están presentes muchos, casi todos, los historiadores que marcarían la agenda de pesquisa de este campo de investigación por las próximas dos décadas.

Entre ellos, por lo anticipado de su aporte, destacamos a Marcos Luiz Bretas. Desde Brasil, a través de sus trabajos centrados en Río de Janeiro, se abrió tempranamente el estudio de la historia de la policía para América Latina. En algunos de los eventos señalados, donde primaban las contribuciones sobre historia de la justicia, Bretas aportó los primeros pasos para una historia social, cultural e institucional de las policías latinoamericanas en el siglo XX. Su tesis doctoral y libros subsecuentes marcaron varios de los debates iniciales acerca de los temas, las fuentes y las metodologías para abordar el pasado de las instituciones de seguridad en la región.[25]

Puntos de llegada y de partida

Durante la segunda mitad de la década de 1990 y la primera del nuevo siglo fueron publicándose diversos compilados que no solamente abordaron la historia (social, cultural, institucional) de la justicia sino también se abrieron a las temáticas y los debates sobre la criminalidad, la violencia, el control social, el delito, las instituciones de seguridad y castigo en América Latina.

Aguirre y Buffington se plantean la idea de "reconstruir" el estudio de la criminalidad en América Latina, proponiendo una historia social y cultural de la justicia, del control social y del castigo en la región. Para ello, en la introducción, Buffington se centra en el eje de las transformaciones del Liberalismo y sus dos caras, a lo largo del siglo XIX. Por un lado, toma la emergencia de la esfera pública de Habermas para referirse a la liberación burguesa que cambió las sociedades de entonces. Por otro lado, señala la aparición del sistema carcelario, según Foucault, como signo de la opresión burguesa que acompaña esa transformación.[26] Es

[23] Eduardo ZIMMERMANN, *Judicial Institutions in Ninteenth-Century Latin America*. Londres, ILAS, 1999.

[24] Ricardo SALVATORE, Carlos AGUIRRE and Gilbert JOSEPH, (editores), *Crime and Punishment in Latin America. Law and society Since Colonial Times,* Durham, Duke University Press, 2001; y Carlos A. AGUIRRE y Robert BUFFINGTON (editores), *Reconstructing Criminality in Latin America*, Wilmington, Scholarly Resources, 2000.

[25] Marcos Luiz BRETAS, *A Guerra das Ruas: Povo e Policía na Cidade do Rio de Janeiro*. Río de Janeiro: Archivo Nacional, 1997; y *Orden na cidade. O ejercicio cotidiano da autoridade policial no Rio de Janeiro: 1907-1930*. Río de Janeiro, Editorial Rocco, 1997.

[26] Carlos A. AGUIRRE y Robert BUFFINGTON (editores), *Reconstructing Criminality in Latin America*, Wilmington, Scholarly Resources, 2000 (introducción de Robert Buffington).

que en este compilado se pone el acento en las mudanzas del universo de lo legal durante el siglo XIX y más allá, proponiéndose dejar atrás la supremacía del "Derecho Indiano" como campo de estudio.

Salvatore, Aguirre y Joseph, por su parte, marcan las nuevas tendencias de estos trabajos, centrados en la historia cultural, la historia política e institucional, y la antropología histórica. Nótese que aquí ya no se pone exclusivamente el centro en la "historia social de la justicia", como había ocurrido con la producción historiográfica de Argentina hasta mediados de la década de 1990, sino que bajo el título más genérico de "New Legal History" se incluyen las perspectivas culturales e institucionales, a través de un abordaje interdisciplinario, aunque de base histórica.[27] Los autores también proponen una agenda de futuras investigaciones que luego solo se abordó parcialmente. A saber: Relación entre el Estado y la cultura legal "profana", la justicia popular, la declinación de los fueros en relación con la centralización del poder estatal, el rol de los agentes judiciales como mediadores del conflicto, el tema del acceso a la justicia, las "fallas del liberalismo", las formas de representación de los criminales y el impacto de las instituciones penales sobre los encarcelados.

En la encrucijada de autores y pesquisas desarrolladas en los últimos veinte años del siglo XX sobre estos temas, tanto en Estados Unidos como en América Latina, maduraron encuentros académicos y publicaciones que en el contexto argentino ayudaron a redefinir la agenda de investigación y abrieron el camino para la profundización de los estudios sobre las instituciones de seguridad y de encierro. Tal el caso de las Jornadas y del subsecuente libro compilado por Sandra Gayol y Gabriel Kessler. Se nota aquí el carácter interdisciplinario que van tomando los trabajos, agrupados en torno a tres temáticas: las representaciones, las justicias (comienza a utilizarse el plural) y las violencias de las instituciones y los delitos.[28] En este último caso, no se trata de violencias simbólicas, sino de violencias ejercidas sobre el cuerpo que no siempre pueden explicarse como resultado de la intencionalidad manifiesta de los actores. En muchos casos son producto de la relajación de ciertas formas de control, cuidado y coordinación social. El delito, por su parte, es entendido en sentido plural. Gayol y Kessler, y los autores que aportan a su libro, ayudan también a precisar mejor la agenda de pesquisa anticipada por Aguirre y Salvatore. En ese sentido, este libro también señala lo que no hace: No cubre en su totalidad el siglo XIX y el XX, ignora el espacio rural, y deja deliberadamente de lado la violencia política y la ejercida hacia y por las mujeres, en el ámbito doméstico, contra los niños y las niñas, y contra las minorías de distinto tipo.

Por su parte, los historiadores de la justicia continuaron con sus iniciativas y aportes. A otras Jornadas académicas les sucedió el libro compilado por Juan Manuel Palacio y Magdalena Candioti. Sus diversos artículos marcan la importancia histórica y presente de los sistemas judiciales en América Latina. En ese sentido, el compilado ofrece "un mapa (implícito)

---

27 Ricardo SALVATORE, Carlos AGUIRRE and Gilbert JOSEPH, (editores), *Crime and Punishment in Latin America. Law and society Since Colonial Times,* Durham, Duke University Press, 2001 (introducción de Aguirre y Salvatore).

28 Sandra GAYOL y Gabriel KESSLER (compiladores) *Violencias, justicias y delitos en la Argentina.* Buenos Aires: Ediciones Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002 (Introducción).

de los desafíos actuales más relevantes en el tema de la justicia" poniéndolos en perspectiva histórica: las luchas por el pluralismo legal; el acceso a la justicia de los diversos actores sociales y regionales; los mecanismos de *accountability societal*; procesos de transnacionalización, globalización y descentralización del derecho; politización de la justicia; participación ciudadana; tensión entre sistemas inquisitivos y acusatorios; conformación de culturales legales.[29] Vemos entonces que los temas propuestos reclamaban, de algún modo, un mayor diálogo y aportes mutuos entre historiadores y abogados dedicados ambos a estas historias.

Otro aporte singular a estos debates y ampliación de la agenda de pesquisa se dio con el Seminario y posterior publicación editada por Lila Caimari en *La ley de los profanos*, entendiendo a estos últimos como aquellos que no detentan el conocimiento experto en la materia ni conocen su práctica de primera mano.[30] No son los especialistas en la ley, el delito y la justicia. En realidad, nos dice Caimari, lo sacro y lo profano se mezclan en estos temas. Sus correas de transmisión son la literatura, el periodismo, la fotografía, el cine, con sus lenguajes y conceptos. Se trata entonces de una historia de construcción de subjetividades, de maneras de mirar y pensar. Estos trabajos privilegian dimensiones "simbólicas" del tema. No operan, en suma, analizando el crimen y la justicia como "ventanas" hacia la historia social o cultural. Son temas centrales "en sí mismos", que preocupaban a la gente de la época. He aquí otra opción temática que va a entrelazar más la justicia, la policía, la cárcel, los agentes visibles de cada una de estas instituciones, y la percepción que de ellos tenía un público que sabía de leyes, de procedimientos, de castigos, solo que a su manera.

Hubo otra compilación que ensanchó el sendero (transitado hasta entonces por unos pocos como Lila Caimari) por donde empezaron a transitar otros historiadores que, habiendo estudiado la justicia, comenzaban a interesarse por las instituciones de seguridad y de encierro.[31] En esa antología, Di Liscia y Bohoslavsky advierten que ha habido una multiplicación de trabajos dedicados a las instituciones de control social: policías, cárceles, hospitales, manicomios, a partir de la exploración de nuevos archivos y desde la mirada de los profesionales que dirigían esos espacios. Es así que este libro nace como desconfianza a esta aparente uniformidad, al señalar una "monocromía" que atiende casi exclusivamente a los actores públicos y las elites (científicas, estatales, políticas).

La propuesta de los autores es cuestionar el supuesto éxito de todas estas operatorias, medidas y normas de control. Sus principales objeciones resultan ser hacia lo que ellos consideran una exagerada importancia de las nuevas instituciones penitenciarias, sanitarias, educativas en la segunda mitad del siglo XIX; la centralidad que han tenido en los textos las instituciones de control social, minimizando otros actores y procesos; los saberes populares sobre estos temas especializados que no se tuvieron muy en cuenta; y demasiada concentración en in-

[29] Juan Manuel PALACIO y Magdalena CANDIOTI (compiladores) *Justicia, política y derechos en América Latina*. Buenos Aires, editorial Prometeo, 2007 (Introducción).

[30] Lila CAIMARI (compiladora), La *Ley de los Profanos. Delito, Justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*. Buenos Aires, Fomdo de Cultura Económica, 2007 (introducción).

[31] María Silvia DI LISCIA y Ernesto BOHOSLAVSKY (editores), *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940*. Buenos Aires, ediciones Prometeo, 2005 (Introducción).

stituciones y situaciones donde el discurso y pensamiento positivista logró imponerse. Es por ello que el libro busca señalar tanto las prácticas coercitivas de las dirigencias estatales y sociales como las prácticas de los sujetos sobre los que esta coerción se ejerció: Resistencias y luchas, negociaciones y sumisiones.

Esta primera década del siglo XIX, tan prolífica en encuentros académicos y consecuentes publicaciones, finaliza con nuevas compilaciones. Por un lado, el volumen coordinado por Máximo Sozzo sobre *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*.[32] En los trabajos allí reunidos confluyen diversas aristas de un tema complejo, que involucra a actores, instituciones, discursos y prácticas. Nuevamente las historias sobre la justicia criminal, la policía, la cárcel, con sus saberes y sus rutinas, se entrelazan para trazar un panorama complejo que, una vez más, muestra una perspectiva interdisciplinaria para su abordaje. Por otro lado, los aportes sobre temas que, a diferencia de otros anclados en la capital federal y región central del país, despliega una madurez regional que abre a una dimensión comparativa. Se trata del texto compilado por Gabriel Rafart sobre *Historia social y política del delito en la Patagonia*.[33] Es aquí donde observamos que, junto a otros aportes específicos, los autores exploran los archivos judiciales de los Territorios Nacionales, encontrando en las fuentes judiciales, policiales y administrativas una veta que les permite contribuir a la historia de la justicia y de las instituciones de seguridad y de encierro de Argentina con peso propio.

Historias de instituciones de seguridad, de vigilancia y de castigo

Desde finales del siglo XX podemos advertir la emergencia de una nueva historia de las instituciones de seguridad, de vigilancia y de castigo, que también es, en parte, tributaria de la trayectoria descripta. Las intervenciones de los "auxiliares" en la administración de justicia, las contingencias y excepcionalidades de las normas, los aportes de Foucault acerca de los espacios de poder y de las instituciones policiales y de encierro, el carácter "espectral" de esos poderes al decir de Walter Benjamin, entre tantos otros aportes que se pudiesen señalar, fueron abriendo paso a una agenda de investigación histórica diversa de la de las instituciones judiciales propiamente dichas. De la historia de las cárceles y los presidios se pasó pronto a estudian, también, a las policías. Y hoy, aunque no todas las pesquisas aborden al mismo tiempo la historia de la justicia y de las instituciones de seguridad y encierro, ellas reconocen mutuas influencias y una sinergia que ha sido muy productiva.[34]

32 Máximo SOZZO (coordinador). *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*. Buenos Aires, ediciones Del Puerto, 2009 (introducción).

33 Gabriel RAFART (compilador). *Historia social y política del delito en la Patagonia*. Neuquén, Ediciones EDUCO, 2010.

34 Ha de reconocerse la importante contribución hecha por Lila CAIMARI en esta intersección temática y metodológica. Sus libros son referencia obligada y valiosa en este terreno: *Apenas un delincuente. Crimen,*

De la mano de la historia de las instituciones de seguridad y de encierro vino la ampliación del marco temporal de la historia de la justicia. El siglo XX también fue puesto en la agenda de trabajo.[35] Contamos ahora con pesquisas que señalan los caminos recorridos por las leyes y las instituciones judiciales a lo largo del siglo pasado y que, vinculándose con la historia reciente, llegan hasta el contexto contemporáneo.[36] También los avances en la historia de estas instituciones han ido abarcando un periodo histórico cada vez mayor. Y así como estas han atraído a la historia de la justicia hacia el siglo XX, lo opuesto también ha ocurrido.[37]

Con respecto a estos avances, se han debido vencer al menos dos grandes dificultades, no del todo superadas aun hoy. La primera fue una especie de prejuicio académico por el cual, si nos avecinábamos al estudio histórico de los policías y los penitenciarios, especialmente en el siglo XX, acabaríamos eventualmente justificando o, en el mejor de los casos, "suavizando" muchas de sus tropelías y abusos. Las producciones existentes han desmentido estas presunciones y, por el contrario, han servido hasta ahora para tratar de arrojar algo de luz sobre un objeto de estudio que ha planteado desafíos teóricos y metodológicos importantes.[38]

El otro gran obstáculo de esta producción ha sido el acceso a las fuentes y los archivos. No pocos documentos policiales y penitenciarios han estado ocultos bajo la premisa de una confidencialidad que, en algunos casos, tomó la forma de un sello que, en letras rojas grandes, decía precisamente eso: "Estrictamente Secreto y Confidencial". ¿Cómo hacer, entonces, para

castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955, Buenos Aires, Editorial Siglo XXI, 2004; y *Mientras la ciudad duerme. Pistoleros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945,* Buenos Aires, Editorial Siglo XXI, 2012.

35 Como siempre, estas afirmaciones no deben tomarse como absolutas. Recordamos aquí, por ejemplo, el libro de Juan Manuel PALACIO, *La paz del trigo. Cultura legal y sociedad local en el desarrollo agropecuario pampeano, 1890-1945*, Buenos Aires, Editorial Edhasa, 2004. Este libro, centrado en la primera mitad del siglo XX, precede a la mayoría de los trabajos sobre la historia de las instituciones de seguridad y del castigo. Sin embargo, los escasos ejemplos pioneros como el de PALACIO, permiten a su vez confirmar que el interés general por estudiar la historia de la justicia en dicho siglo es mucho más reciente, historiográficamente hablando.

36 Osvaldo BARRENECHE y Angela OYHANDY (compiladores), *Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires (Siglos XIX a XXI)*, La Plata, Edulp, 2012.

37 Cabe aclarar que en muchas de estas producciones, no siempre existe una clara distinción entre historia de la justicia, por un lado, e historia de las instituciones de seguridad y encierro por otro. Varios autores tratan sobre todas ellas a la vez, dependiendo de su propuesta, su aproximación teórica, su metodología y sus fuentes. Aquí encontramos una de las mayores riquezas historiográficas de estas temáticas, pues si bien hay libros específicos sobre justicia, policía o cárceles, también hay otros cuyos aportes son múltiples. Por ejemplo: Ricardo SALVATORE, *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural Argentina, 1820-1940*, Buenos Aires, Editorial Gedisa, 2010; Melina YANGILEVICH, *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*, Rosario, Prohistoria, 2012; Osvaldo Barreneche, *Crime and the Administration of Justice in Buenos Aires, 1785-1853*, Lincoln, University of Nebraska Press, 2006. Al mismo tiempo, existen producciones sobre diversas regiones de Argentina, lo que permite una amplitud y comparación que no es frecuente en todas las historias, muchas de los cuales proyectan, erróneamente, el pasado porteño y/o bonaerense a escala nacional. Entre los trabajos centrados en varias provincias argentinas citamos a Gabriel RAFART, *Tiempo de violencia en la Patagonia. Bandidos, policías y jueces, 1890-1940*, Buenos Aires, Editorial Prometeo, 2008; y José M. LARKER, *Criminalidad y control social en una provincia en construcción: Santa Fe, 1856-1895,* Rosario, Prohistoria ediciones, 2011.

38 Sobre este tema véase Mariana SIRIMARCO (compiladora), *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*, Buenos Aires, editorial Teseo, 2010.

acceder y poder trabajar con estos documentos? En algunos casos, la apertura de archivos policiales y penitenciarios fue dispuesta por la propia justicia, como ha ocurrido con el archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía Bonaerense y de las unidades carcelarias del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires. Esto, de por sí, ha abierto el archivo a los historiadores. Sin embargo, no siempre ha sido de este modo.

Las dificultades de acceso a los archivos y a la información sobre la historia de las instituciones de seguridad y de encierro son considerables, pero transitando el camino de las pesquisas realizadas y en curso, puede advertirse que dichas complejidades no son tan diferentes ni mucho mayores que tantas otras encontradas por historiadores que indagan sobre los temas más diversos. Conviene afrontar esas posibles obstrucciones con la misma convicción que otros colegas aplican para el acceso a la información histórica en general.[39]

Por otro lado, la historia de las instituciones de seguridad y de castigo ha contribuido a un mayor diálogo interdisciplinario. No solamente con los abogados ocupados en la historia del derecho, como ha ocurrido con la historia de la justicia, sino también con otras ciencias sociales. Actualmente es impensable abordar un estudio histórico de estos temas sin atender a los aportes, especialmente teóricos y metodológicos, de disciplinas como la sociología, la antropología y la ciencia política. Al mismo tiempo, esta comunicación interdisciplinaria está ayudando cada vez más a valorar las contribuciones de la historia a las problemáticas contemporáneas afines a temas tales como la justicia, la seguridad, el control de las agencias estatales específicas, y los posibles cambios que pueden implementarse para dar respuestas a las deficiencias que hoy se advierten en todos estos espacios.[40]

Historiografía de las Policías de Argentina

Durante mucho tiempo, la historia de las policías estuvo ligada a la producción historiográfica de las mismas fuerzas de seguridad. Los textos entonces difundidos pretendían ordenar

[39] Ejemplos recientes de estudios históricos sobre policía, que han sabido sortear muy bien las dificultades que plantean las fuentes, son: Emmanuel Nicolás KAHAN, *"Unos pocos peligros sensatos". La Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires ante las instituciones judías de la ciudad de La Plata*, La Plata, Edulp, 2008; Diego GALEANO, *Escritores, detectives y archivistas. La cultura policial en Buenos Aires, 1821-1910*, Buenos Aires, editorial Teseo, 2009; Mercedes GARCIA FERRARI, *Ladrones conocidos / Sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880-1905*, Buenos Aires, editorial Prometeo, 2010; María Eugenia MARENGO, *Lo aparente como real. Un análisis del sujeto "comunista" en la creación y consolidación del servicio de inteligencia de la policía de la Provincia de Buenos Aires (1930-1960)*, La Plata, publicaciones FAHCE, Universidad Nacional de Misiones y Universidad Nacional de General Sarmiento, 2015.

[40] Véase, por ejemplo, Diego GALEANO y Gregorio KAMINSKY (coordinadores), *Mirada (de) Uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Buenos Aires, editorial Teseo, 2011; *Cuadernos de Antropología Social. Investigaciones en antropología política y jurídica*, número 32, diciembre de 2010, (Introducción a este número especial: "La antropología política y jurídica, entre la etnografía y la historia" por Sofía TISCORNIA y equipo); José Daniel CESANO, *En el nombre del orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en Argentina*, Córdoba, Ediciones Alvernoni, 2006.

los acontecimientos que marcaron el desarrollo histórico de las policías y penitenciarías, al tiempo en que resaltaban las virtudes y logros de dichas agencias. Mientras la mayoría de estos trabajos se remontaron al periodo colonial, buscando antecedentes remotos de tales instituciones, pocos avanzaron más allá de mediados del siglo XX. Y los que lo hicieron, se concentraron en simples enumeraciones de innovaciones y avances aislados. Así, el pasado reciente fue visto y explicado en estas producciones, como una palestra donde exhibir los *logros* institucionales, consecuencia lógica de una historia lineal y acrítica.[41] Por otro lado, esta (larga) etapa de historias *oficiales* ha contribuido a la difusión de información básica sobre las fuerzas de seguridad, a la localización de ciertos archivos, e incluso a documentar la existencia de fuentes primarias que hoy parecen extraviadas, o cuyo acceso todavía es restringido bajo el amparo de una normativa ambigua y discrecional.

De todos modos, el interés de las ciencias sociales por la historia de las instituciones de seguridad empezó a diversificarse a partir de la década de 1980, durante el proceso de transición a la democracia en Argentina, en el cual tuvo lugar una ampliación y consolidación de organismos dedicados a la defensa de los derechos humanos. Al interior de estas organizaciones, comenzaron a formarse equipos de investigación que, en su búsqueda para analizar el papel de las fuerzas de seguridad durante la última dictadura militar, editaron trabajos sobre historia reciente de estas fuerzas que en algunas ocasiones se remontaron hasta mediados del siglo XX. Efectivamente, entre los objetivos trazados por estas investigaciones, se puso en evidencia la necesidad de conocer más sobre el pasado de estas agencias que habían desempeñado un rol fundamental en el periodo de predominio del terrorismo de Estado. La historia de las policías y penitenciarías, en estos casos, vino a darle una cierta profundidad temporal a un análisis centrado en lo contemporáneo. Fueron precisamente las contribuciones académicas nacidas de organismos como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) las que marcaron este nuevo interés por el estudio de las fuerzas policiales, motivado por una continúa voluntad de denuncia y búsqueda de transformación y control civil sobre dichas instituciones.[42]

De este modo, tras la recuperación democrática, las ciencias sociales se acercaron al estudio de las agencias de seguridad desde una perspectiva crítica orientada inicialmente al análisis de la violencia institucional y la persistencia del autoritarismo. Un problema fundamental giró en torno a la relación entre las prácticas represivas del pasado (fundamentalmente durante la dictadura de 1976-1983) y la violencia ilegal desplegada por las agencias de seguridad durante los primeros años de la democracia. La hipótesis de la continuidad afirmaba que los procesos de socialización institucional y las rutinas del trabajo policial perpetuaban una concepción militarista de la seguridad. Al amparo de este argumento, se iniciaron un

41 Por ejemplo, Adolfo RODRIGUEZ y Eugenio ZAPPIETRO, Eugenio, *Historia de la Policía Federal Argentina a las puertas del tercer milenio. Génesis y desarrollo desde 1590 hasta la actualidad.* Buenos Aires, Editorial Policial, 1999. Una figura clave en la producción histórica de este tenor fue la de Francisco L. ROMAY, *Historia de la Policía Federal Argentina, Tomo I a V*, Buenos Aires, Editorial Policial, 1965 a 1972.

42 Por ejemplo, Sofía TISCORNIA (compiladora), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires, Editorial Antropofagia y UBA, 2004.

conjunto de investigaciones sobre la trama normativa de la institución policial y sobre los procedimientos formales e informales de formación y capacitación interna. Sin embargo, la historia quedó muchas veces fuera de esos enfoques, centrados sobre todo en la sociología, la antropología y la ciencia política.[43]

Ya en la década de 1990 surgió otro tipo de análisis sobre las instituciones de seguridad. Los nuevos estudiosos elaboraron planes y proyectos para depurar las policías y penitenciarías, para reformarlas y modernizarlas. Algunos de ellos, de hecho, se sumaron a la acción política y asumieron cargos de responsabilidad en las secretarias y ministerios de justicia y seguridad que se crearon por encima de las jefaturas uniformadas. El intento de control político de las agencias de seguridad fue primordial en estos procesos.[44]

En este contexto también aparecen los estudios sobre las "relaciones cívico-militares", centrada en conocer acerca de los vínculos entre los gobiernos civiles y las corporaciones militares y policiales. Esta perspectiva fue importante en el estudio de las fuerzas de seguridad en la Argentina de los años noventa y puso en primer plano los aspectos institucionales, políticos y sociales del gobierno democrático de las agencias estatales de seguridad. En estos trabajos existe una disposición de la mirada orientada al análisis del funcionamiento de la institución policial y de sus vínculos con el sistema político y con la sociedad en general.[45]

Una de las conclusiones más difundidas de estos trabajos - de proyección regional a través del ILSED (Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia) - sostiene que la crisis del estado en materia de justicia y seguridad pública fue causada por una delegación política – tácita o explícita – de la gestión y el manejo de estas cuestiones en la burocracia judicial y en la policía. Ahora bien, estas pesquisas parten de la clasificación binaria entre mundo civil y mundo policial/penitenciario y se interrogan por la posibilidad de transformar estas instituciones desde un punto de vista democrático. Se trata de investigaciones concebidas en pleno auge de las llamadas "crisis de inseguridad" de mediados de los años noventa, surgida junto con los escándalos de corrupción policial y el aumento en los indicadores delictivos. En este contexto, se suman a la agenda de estudios sobre las instituciones de seguridad los problemas de eficacia contra el delito y las demandas de rendición de cuentas.[46]

---

[43] Por ejemplo, Máximo SOZZO (director), *Policía, violencia, democracia. Ensayos sociológicos*. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, 2005; Hugo FRÜHLING y Azún CANDINA (editores), *Policía, Sociedad y Estado: Modernización y Reforma Policial en América del Sur*. Santiago de Chile: CED, 2001; Sofía TISCORNIA y María Victoria PITA, *Derechos Humanos, Tribunales y Policías en Argentina y Brasil.* Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 2005; Ruth STANLEY, "How Deviant is Deviance? 'Cop Culture', Mainstream Cultures, and Abuse of Power in Buenos Aires," En: *Globalization of Civil-Military Relations: Democratization, Reform and Security.* International Conferencem Bucharest. Bucharest: Enciclopedica Publishing House, 2002.

[44] Marcelo SAIN, *El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina.* Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2008.

[45] Sabina FREDERIC, *Los usos de la fuerza pública.* Buenos Aires, Biblioteca Nacional y Universidad Nacional de General Sarmiento, 2008.

[46] Este libro revisa varias de esas investigaciones y procura una relectura de la problemática policial y su vínculo con la sociedad civil: Mariana GALVANI, Karina MOUZO, Natalia ORTIZ MALDONADO, Victoria RANGUGNI, Celina RECEPTER, Alina Luis RIOS, Gabriela RODRIGUEZ, Graciela SEGHEZZO,

A todos estos aportes se aduna el de los historiadores a partir de finales del siglo pasado. Como se indicó, los nuevos estudios sobre la historia de la justicia en América Latina descubrieron un renovado interés por saber sobre el pasado de las agencias estatales de seguridad. En el caso de México durante la época de Porfirio Díaz a finales del siglo diecinueve, por ejemplo, un trabajo centrado en la justicia criminal se ocupó del rol de la policía en este tema y de la manera en que los jueces penales actuaban en los delitos donde estaban involucrados estos funcionarios.[47] Por su parte, como ya se indicó, Brasil ha tenido contribuciones importantes sobre la historia de la policía en ese país, fundamentalmente en la época del Imperio y de la Primera República.[48] Mientras que en la Argentina en el mismo periodo sobresale la producción de Lila Caimari, ya citada, sobre la administración del castigo, el control social y el rol de la policía en dichos procesos. Junto a este tema, aparecen otros estudios sobre el rol del Estado y sus funcionarios (policías incluidos) en la historia Argentina del siglo XX.[49]

Recientemente, a través de la Red de Historiadores e Historiadoras del Delito en Las Américas (REDHHDA), se han realizado eventos académicos en México, Chile y próximamente en Brasil, que marcan la madurez de este campo de pesquisa. La agenda propuesta es amplia, y junto al interés por la historia de las instituciones de seguridad en la región, también encontramos trabajos centrados en la historia del delito, del control social, de la violencia, y de las resonancias culturales y representaciones periodísticas, literarias y científicas del crimen y del castigo. De todos modos, queda claro en el contexto actual que ya se cuenta con líneas de investigación y producciones que nos permiten conocer la historia de las policías y que dialogan con los estudios contemporáneos sobre la institución policial y su rol dentro del sistema democrático.[50]

A La inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales. Buenos Aires, Hekht Libros, 2010.

47 Elisa SPECKMAN GUERRA, *Crimen y castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad e México, 1872-1910).* México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2002.

48 Marcos Luiz BRETAS, *A Guerra das Ruas: Povo e Polícia na Cidade do Rio de Janeiro*. Río de Janeiro: Archivo Nacional, 1997; y *Orden na cidade. O ejercicio cotidiano da autoridade policial no Rio de Janeiro: 1907-1930*. Río de Janeiro, Editorial Rocco, 1997; Ver también el libro de Thomas H. HOLLOWAY, *Policing Rio de Janeiro. Repression and Resistance in a Nineteenth Century City*. Redwood City, Stanford University Press, 1993.

49 Ernesto BOHOSLAVSKY y Germán SOPRANO (editores), *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad).* Buenos Aires, editorial Prometeo, 2010.

50 A los ejemplos ya citados sumo algunos de mis aportes. Osvaldo BARRENECHE, "La reforma policial del peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1946-1951". EN: *Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales*. Número 186, Julio-Septiembre 2007; "La reorganización de las policías de Córdoba y Buenos Aires, 1935-1940", EN: Beatriz MOREYRA y Silvia MALLO (coord.), *Pensar y construir los grupos sociales. Actores, prácticas y representaciones: Córdoba y Buenos Aires, siglos XVI-XX,* Córdoba: Publicación del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos Segreti" y Universidad Nacional de Córdoba, 2008; "*Por mano propia*. La justicia policial de la provincia de Buenos Aires en el primer peronismo" EN: *Socio-Histórica. Revista del Centro de Investigaciones Socio Históricas.* Universidad Nacional de La Plata, número 25, primer semestre de 2009; "La historia de las instituciones de seguridad a través de las fuentes documentales y los archivos institucionales. El caso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires), En: Mariana SIRIMAR-

Panorama historiográfico de la prisión y el castigo

Tal como ocurrió en el caso de las instituciones de seguridad, la historiografía de las prisiones también estuvo dominada por largo tiempo por las versiones institucionales u "oficiales". En el caso de Argentina, el ejemplo equivalente a Francisco Romay para la historia policial, es el del Inspector General J. Carlos García Basalo con su *Historia de la Penitenciaría de Buenos Aires (1869-1880)*.[51] Por otro lado, de aquellas conferencias internacionales de la década de 1990 también fue surgiendo un renovado interés por la historia del castigo, de la prisión y de la modernización punitiva en América Latina. Precisamente, las ponencias de Lila Caimari, Carlos Aguirre y Ricardo Salvatore, en aquellos encuentros, dieron lugar a lo que luego serían sus libros clave para el desarrollo de esta temática.

Con la compilación publicada en 1996 por Salvatore y Aguirre se establecieron algunos puntos importantes en la agenda de pesquisas sobre la prisión y el castigo en América Latina. Abarcando desde la década de 1830 hasta mediados del siglo XX, aproximadamente, los colaboradores de ese volumen pusieron en evidencia la adopción generalizada del nuevo modelo penitenciario para la región, con su repertorio de rehabilitación y tratamiento individual, junto con el planeamiento arquitectónico panóptico vigente en aquella época. Esos trabajos también arrojaron luz sobre los distintos momentos de aplicación, las limitaciones encontradas, y la coexistencia entre ese afán modernizador con aquel otro castigo visible y ordinario en cárceles superpobladas que se hallaban desparramadas por toda la geografía latinoamericana.[52]

Anticipado por diversos artículos incluidos en algunas de las compilaciones citadas, la aparición en 2004 de *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, el libro de Lila Caimari, ya citado, marcó un punto de madurez en estos estudios, al menos para el caso argentino. Un abanico de temas se abrió en esta obra, que marcaba muy bien los contrastes entre el afán punitivo *moderno* evidenciado en la construcción y funcionamiento de las penitenciarías nacionales de Buenos Aires y de Ushuaia, con lo que la autora denominaba los "pantanos" de las otras, numerosas cárceles, donde se hacinaban la mayoría de los anónimos presos. Por otro lado, la fascinación de la prensa de principios del siglo XX por las historias de vida de los condenados célebres, la rutina penitenciaria, la sagacidad de los delincuentes y la torpeza de aquellos que debían descubrirlos y vigilarlos, las versiones "profanas" de quienes expresaban sus opiniones en desmedro de los saberes formales sobre todas

CO (compiladora), *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial.* Buenos Aires: Editorial Teseo, 2010; "*Paro de y represión a……policías*. Reclamos salariales, protestas y huelga en la Policía Bonaerense (1955-1973)". En: *Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales*, 2011, Volumen 50, número 202; "Formas de violencia policial en la provincia de Buenos Aires a comienzos de la década de 1960". En: *Anuario del Instituto de Historia Argentina*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata, Número 12, 2012.

51 J. Carlos GARCIA BASALO, *Historia de la Penitenciaría de Buenos Aires (1869-1880),* Buenos Aires, Editorial Penitenciaria Argentina, 1979.

52 Ricardo SALVATORE y Carlos AGUIRRE (editores), *The Birth of the Penitentiary in Latin America: Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1830-1940*. Austin, University of Texas Press, 1996.

estas cuestiones, son todos temas tratados por Caimari y que, desde entonces, han dado lugar a numerosas pesquisas.[53] Entre aquellas historias penitenciarias producidas por las mismas instituciones y estos trabajos más recientes, José Daniel Cesano también señala los aportes producidos en el campo legislativo durante la segunda mitad del siglo XX, al menos hasta la década de 1980, incluyendo aquellos que se ocuparon de las crisis penitenciarias emergentes a partir de la transición de la dictadura a la democracia en Argentina. No han sido trabajos centrados en una perspectiva histórica, señala Cesano, pero hacen a la conformación de un corpus para el estudio del control social formal.[54]

Un giro historiográfico interesante acerca de la historia del castigo y de las prisiones en Argentina es la diversidad territorial que ha adoptado. Los estudios patagónicos han mostrado una gran vitalidad en este aspecto, a partir de la exploración de fuentes documentales de la época de administración de los Territorios Nacionales.[55] Junto con ellos han surgido diversos aportes desde otras provincias del interior de la Argentina, que marcan una diversidad aun no conseguida en la historia de las policías, todavía muy centrada en los casos de la ciudad y provincia de Buenos Aires. Estos nuevos estudios, especialmente en los casos de Tucumán, Córdoba y Rosario, no solamente corren el velo de los "pantanos" punitivos mencionados por Caimari, sino que contribuyen a conocer más sobre el funcionamiento de las cárceles, la gestión cotidiana del castigo, los actores involucrados y sus vínculos institucionales y políticos, entre otros aspectos, evitando extrapolaciones y generalizaciones.[56] Así también, estas líneas de investigación muestran una gran vitalidad, no solamente señalando aspectos metodológicos y temáticos relevantes para el avance de estos temas, sino también en cuanto al periodo abarcado. Habiéndose extendido inicialmente hasta la mitad del siglo XX, el libro de Caimari abrió la posibilidad de otros estudios que han profundizado el conocimiento sobre la gestión penitenciaria en momentos clave de la primera mitad del siglo XX, como el ocurrido durante la década de 1930.[57]

---

[53] CAIMARI también ayudó a difundir los aportes de David GARLAND, con una mirada compleja sobre la administración del castigo que dio precisiones sobre las limitaciones que el enfoque Foucaultiano conllevaba, al menos en el abordaje histórico de la cuestión penitenciaria. Ver David GARLAND, *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona, Gedisa, 2005.

[54] José Daniel CESANO, *En el nombre del orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en Argentina*, Córdoba, Ediciones Alvernoni, 2006.

[55] Por ejemplo, Ernesto BOHOSLAVSKY y Fernando CASULLO, "La cárcel de Neuquén y la política penitenciaria Argentina en la primera mitad del siglo XX", En: Revista Nueva Doctrina Penal, Buenos Aires, Ediciones del Puerto, 2008. Ver también la tesis doctoral de Pablo NAVAS, *La construcción de la soberanía y el control social en la periferia patagónica desde la cárcel de Rio Gallegos (1895-1957)*, presentada en la Universidad Nacional de La Plata y defendida el 13 de marzo de 2013, inédita.

[56] Para Tucumán, ver Luis GONZALEZ ALVO, *Modernizar el castigo. La construcción del régimen penitenciario en Tucumán, 1880-1916*, Buenos Aires, Prohistoria Ediciones, 2013; Para Córdoba, ver Milena LUCIANO, "La Penitenciaría de Córdoba: proceso de construcción, régimen interno y tensiones institucionales, 1887-1907", En: *Prohistoria*, Rosario, Año XVII, Número, Enero-Junio 2014; Para Rosario, ver Carolina PIAZZI, *Justicia criminal y cárceles en Rosario (Segunda mitad del siglo XIX)*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2011.

[57] Jorge NUÑEZ, "La importancia de los estudios biográficos e institucionales para la renovación de la historiografía penitenciaria iberoamericana (1890-1950), En: *Boletín OnLine de la Academia Nacional de la*

En una reciente revisión de su ensayo introductorio al compilado de 1996, Salvatore y Aguirre señalan que desde entonces también se ha avanzado en el estudio del paulatino (luego definitivo) abandono del ideario penitenciario basado en el positivismo criminológico. También se refieren a las conexiones entre esta historiografía y la llamada "historia reciente", que obviamente incluye las prisiones entre los circuitos de detención, tortura y desaparición forzada de personas bajo el terrorismo de Estado practicado por las últimas dictaduras Latinoamericanas. Se incorpora, entonces, el análisis de estas cuestiones centradas en la segunda mitad del siglo XX, desde el colapso de las propuestas reformadoras hasta el destino de los edificios carcelarios, convertidos muchos de ellos en universidades, centros comerciales, etc. Finalmente, es interesante el planteo que hacen al señalar que luego de haberse expuesto durante años todas las limitaciones y falencias de las ideas Foucaultianas sobre la prisión, algunas de sus intuiciones permanecen firmes ante las evidencias históricas recolectadas en América Latina. El vínculo entre prisión y proceso modernizador que pretendía reformar y transformar al prisionero en sujeto moderno, seguido de su fracaso, como así también la afirmación de que la prisión ha sido (y es) el principal mecanismo de producción de delincuencia, se destacan entre los conceptos de *Vigilar y Castigar* que fueron confirmados, según estos autores.[58]

Propuestas para una futura agenda de pesquisa

En este punto se enumeran algunas ideas que pueden contribuir al diálogo entre los historiadores del derecho y aquellos formados en otras ciencias sociales. Sin pretender abarcar toda la posible agenda, estas mismas propuestas indican que no se parte desde cero sino que se pretende profundizar un camino ya recorrido conjuntamente.

Se mencionó anteriormente el despliegue de la historia de la justicia, señalando también los aportes de la historia crítica del derecho y el diálogo iniciado entre ambas, lo cual ha impactado significativamente en los estudios coloniales. También se repasó la historiografía de las instituciones de seguridad, que aparecen acompasadas con las problemáticas de la modernidad de los siglos XIX-XX. En función de ello, considerando temporalidades que marcan líneas historiográficas que influencian la reflexión latinoamericana, se obtiene algo más que un simple relato historiográfico, estableciendo algunos puntos en conflicto de una y otra perspectiva, al abordar el siglo XIX.

Historia de la República Argentina, Buenos Aires, Año 3, Número 22, Noviembre de 2014; Jeremías SILVA, "El sistema penitenciario del Estado Nacional entre 1930 y 1943", En: Ricardo SALVATORE y Osvaldo BARRENECHE (editores), *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2013

58 Ricardo SALVATORE y Carlos AGUIRRE, "Re-Visiting *The Birth of the Penitentiary in Latin America* (almost) Twenty Years Later", Trabajo presentado en la Conferencia *A History of Penal Regimes in Global Perspectiva, 1800-2014*, Harvard University, 5 al 7 de marzo de 2015.

Efectivamente, dado que las miradas sobre las jurisdicciones y las instituciones de seguridad, atienden no sólo a su armado institucional sino, más bien, a los fines perseguidos por las mismas –justicia y seguridad–, los nuevos estudios se proyectan sobre una arena de debate que tiene en miras la crisis de lógicas jurisdiccionales y la afirmación de una modernización por la vía del aseguramiento social, tanto policial como penitenciario-carcelario.

Como consecuencia de esa derivación de finalidades, al menos tres niveles de análisis, que nunca dejan de estar conectados entre sí, se van perfilando. El primero de ellos, partiendo de los lenguajes políticos en pugna, pero abrevando en una vertiente más antropológica, se aviene a analizar la puesta en marcha de lógicas de actuación disímiles para describir las racionalidades de las instituciones judiciales *versus* aquellas otras desplegadas hacia el interior de la policía y del sistema penitenciario. El segundo, más próximo a la problemática de la historia cultural, está a la mira de los lenguajes constitucionales, políticos, institucionales y periodísticos, en el cruce entre las instituciones y la sociedad, lo cual percibe los canales de legitimación de la praxis de los diversos cuerpos, en el proceso complejo de institución social de nuevos agentes y nuevos ordenes. Finalmente, aparece un universo de intereses volcados en la observación y descripción de los dispositivos de control social, de las prácticas formadas hacia el interior de esas mismas instituciones, los intentos de profesionalización, y sobre todo, de los impactos y reacciones sociales ante los nuevos entramados jurídico-políticos, en la cotidianeidad de los juzgados y tribunales, las comisarías y las prisiones.

Como consecuencia del aumento cuantitativo y cualitativo de este campo de estudios, el siglo XIX se ve como *un largo siglo*, donde, por un lado, la historia jurídica y social de la justicia analiza y mide con cuidado el impacto del proceso codificador, del positivismo, de la formación del poder judicial, la formación de una administración, etc., frente las fuertes pervivencias de lógicas jurisdiccionales, que fruto de la tradición proveniente de siglos de praxis, parecen no tan fáciles de remover. Por otro lado, los intentos modernizadores de las instituciones de seguridad también encuentran límites políticos y materiales, para el desarrollo de los proyectos que tienen en la idea de orden su eje central.

De esta forma, en el encuentro entre proyectos y pervivencias, el siglo XIX parece romper con una linealidad modernizadora, poniendo en la agenda de debate diversas temporalidades, discursividades y finalidades propias de las instituciones judiciales y de seguridad. Dichos elementos, habilitan un diálogo que, lejos de saldarse, concita mayores estudios en un rico campo de cruces constantes, donde tanto lo político como lo constitucional van apareciendo como registros abarcadores de una experiencia que atraviesa y proyecta sus problemáticas sobre el siglo XX.

Se destaca, entonces, el interés de la investigación histórica centrada en este periodo y que puede constituir un campo aun mayor de diálogo interdisciplinario. En ella confluyen los aportes de la historia de la justicia, la historia crítica del derecho y la de las instituciones de seguridad y castigo. Luego de recorridos específicos y sin abandonar los periodos históricos que han concitado su atención, estas tres vertientes parecen darse cita en el *largo* siglo XIX

para marcar un avance historiográfico latinoamericano cuyos resultados veremos crecer en los próximos años.[59]

Dicho esto, si bien la historia del derecho reconoce la importancia de la etapa formativa de los sistemas penales modernos de América Latina, y la estudia sin descuidar la centralidad del periodo colonial en todo este proceso, resulta necesario que haga también un aporte mayor al siglo XX. La creciente producción historiográfica de este siglo requiere de la opinión de los estudiosos del derecho, especialmente en el periodo que va entre la década de 1930 y 1970. Los historiadores del siglo XX han aprendido a dialogar con las otras ciencias sociales en los temas de la justicia, las instituciones de seguridad y de castigo, pero no encuentran una interlocución con las ciencias jurídicas como la que ya existe para temas similares del periodo colonial y del siglo XIX.

También sería provechoso incluir en la agenda de futuras pesquisas una nueva ronda de debate en torno a cuestiones metodológicas y al uso de las fuentes. Si bien ya se ha avanzado bastante en esos terrenos, como fruto del intercambio señalado, surge la necesidad de revisarlo. Especialmente ahora que se incluye plenamente la reciente historiografía sobre las instituciones de seguridad y de castigo. Es que estas últimas presentan desafíos específicos que deben ser abordados con el aporte tanto de los estudiosos del derecho como de aquellos historiadores que han tomado esos temas como objeto de sus pesquisas.

Teniendo en cuenta la diversidad regional de los aportes recientes sobre la historia de la justicia, de las policías y, especialmente, de las prisiones, se puede proponer un abordaje conjunto de estudios comparativos. Se aprovecharía también, de este modo, la extensa reflexión llevada adelante por la historia crítica del derecho acerca de la dimensión de lo local y su significancia para una mayor comprensión de las historias que nos ocupan.

A modo de cierre

De aquel afán cuantitativo sobre los "expedientes judiciales" de hace treinta años, hasta la heterogeneidad de disciplinas, fuentes y temas relacionados a la historia de la justicia y las instituciones de seguridad y del castigo en Argentina y América Latina que tenemos actualmente, se ha recorrido un camino prolífico e historiográficamente relevante. La definición del campo judicial como una arena de conflictos; la multiplicidad de significados, prácticas y representaciones sociales en tensión que se disputan los sentidos legítimos de la legalidad, los derechos y la seguridad; la necesidad de explorar las distintas racionalidades que intervienen en la operatividad cotidiana de las justicias y las agencias de seguridad (profesionales, burocráticas, jurídicas, ideológicas, políticas, personales), son algunos de los interrogantes que

[59] Para un desarrollo más extenso de este argumento ver Osvaldo BARRENECHE y Agustín CASAGRANDE, "New paths of the history of justice and security institutions in Latin America". *History Compass*, Volume 13, Issue 2, 2015 (in press).

aun acompañan este derrotero historiográfico. A ellos se suman aquellos propios surgidos de la historia de las instituciones de seguridad y del castigo, que a pesar de sus importantes y rápidos avances, aun presentan espacios de pesquisa que requieren mucha atención y de los cuales, hoy, sabemos muy poco.

Es por ello que el esfuerzo de coordinar agendas de trabajo y líneas de investigación entre los académicos formados en el campo del derecho y dedicados a su historia, y los historiadores formados en el campo de las ciencias sociales interesados en todos los temas aquí abordados, resulta indispensable y muy beneficiosa para todos y todas.